



CIRCULAR N°

2876

SANTIAGO,

3 OCT. 2012

**SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES. IMPARTE INSTRUCCIONES
A LAS INSTITUCIONES PAGADORAS DE SUBSIDIOS MATERNALES,
PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social y del señor Ministro de Hacienda, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema de Subsidios Maternales de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 150, ya mencionado, para formular el citado Presupuesto, todas las instituciones pagadoras de subsidios maternales deben preparar presupuestos particulares del referido beneficio.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **29 de octubre de 2012**, se ingrese en esta Superintendencia la información estimada para el año 2012, sobre el gasto en subsidios maternales desglosado en subsidios por reposo pre y post natal, por permiso postnatal parental y por permiso por enfermedad grave del niño menor de un año, con sus correspondientes cotizaciones, y el número de mujeres cotizantes, desglosado por tramos de edad. Se adjuntan los formatos de los cuadros en que debe remitirse la información solicitada.

Las estimaciones del gasto deberán expresarse en moneda de octubre del presente año. Además, se requiere que esa Entidad explique las bases consideradas para estimar las cifras que se informan.

Saluda atentamente a Ud.,



M. J. Zaldívar Larraín
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten initials]
 SRR/EQA

DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Salud Pública (Adj. Anexo)
- Instituciones de Salud Previsional (Adj. Anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adj. Anexo)

PRESUPUESTO DE SUBSIDIOS MATERNALES - AÑO 2013

A.- ESTIMACIÓN DEL GASTO EN SUBSIDIOS MATERNALES

(en miles de \$)

AÑO 2013	SUBSIDIOS Y COTIZACIONES PRE Y POST NATAL (*)	SUBSIDIOS Y COTIZACIONES POSTNATAL PARENTAL	SUBSIDIOS Y COTIZACIONES ENFERMEDAD GRAVE DEL NIÑO MENOR DE UN AÑO	TOTAL
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
TOTAL				

Nota: (*) Se deben incluir también los subsidios por reposo postnatal y por permiso postnatal parental concedidos al padre del menor por la muerte de la madre trabajadora y los subsidios concedidos a la trabajadora con menor en juicio de adopción plena.

B.- NÚMERO DE MUJERES COTIZANTES A SEPTIEMBRE DEL 2013, SEGÚN TRAMO DE EDAD

TRAMO DE EDAD	NÚMERO DE MUJERES COTIZANTES
Hasta 20 años	
De 21 a 25 años	
De 26 a 30 años	
De 31 a 35 años	
De 36 a 40 años	
De 41 a 45 años	
De 46 y más años	
TOTAL	